



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

Por acuerdo de la Entidad Local Menor de Linares de la Vid, en sesión plenaria celebrada el pasado día 4 de agosto de 2011, se acuerda modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio; dicha modificación se produce en el artículo 12.2. – *Cuota tributaria y tarifas*.

Se somete dicho acuerdo a información pública por termino de veinte días, contados desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y se entenderá aprobado definitivamente si no se presenta ninguna alegación.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en la Secretaría de la Entidad Local Menor de Linares de la Vid, pudiéndose consultar en horario de oficina.

En Linares de la Vid, a 10 de agosto de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Alberto Iglesias Gil